

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2013

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Benito Zazo Núñez

Concejales

D. Antonio García Jiménez

D. Apolinar Martín García

D. Jesús Martín Gómez.

SECRETARIA

Inmaculada Fernández Sáez.

En la localidad de Solosancho siendo las 14:10 horas del día 26 de marzo de 2013, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde-Presidente D. Benito Zazo Núñez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Junta de Gobierno está asistida por la Secretaria de la Corporación Municipal, Inmaculada Fernández Sáez, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida el Acta a votación se aprueba por unanimidad de miembros presentes, el Acta de la sesión celebrada el 28 de febrero de 2013.

2º.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR DOÑA GENOVEVA DE LA PARRA JIMÉNEZ CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2013.

Con fecha 29 de enero de 2013, la Junta de Gobierno Local acordó:

"PRIMERO. No reconocer a Doña Genoveva de la Parra Jiménez el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en su vehículo, ya que los daños fueron causados por las actuaciones de una empresa privada en el punto de la vía pública donde supuestamente se produjeron los daños, no pudiendo de este modo confirmarse la relación de causalidad entre el funcionamiento ordinario del servicio público y el daño producido.

SEGUNDO. Notificar esta resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes."

Con fecha 11 de marzo de 2013, D^a. Genoveva de la Parra Martín interpuso Recurso de Reposición contra dicha Resolución.

Visto el Recurso interpuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Desestimar en todo el recurso interpuesto por los siguientes motivos:

1. Porque los desperfectos de la calle alegados fueron causados por las actuaciones de una empresa privada en el punto de la vía pública donde supuestamente se produjeron los daños del vehículo, y porque además no hay pruebas concluyentes de que los presuntos daños del vehículo fueran provocados por tales desperfectos en la calle, no pudiendo de este modo confirmarse la relación de causalidad entre el funcionamiento ordinario del servicio público y el daño producido.

2. Porque el titular de la empresa privada a la que se refiere el punto anterior es familiar directo de la solicitante.

SEGUNDO. Notificar a los interesados.

3º.- SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de que, por parte de la Exma. Diputación Provincial de Ávila, se han convocado ayudas para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento para el año 2013. La máxima cantidad subvencionable para Solosancho asciende a un total de 10.524,83 €, por lo que habrá que estudiar durante cuánto tiempo se pueden contratar trabajadores; no obstante, por unanimidad de miembros presentes la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Solicitar la subvención para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento para el año 2013.

SEGUNDO. Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

4º.- SUBVENCIÓN PROGRAMA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de que por parte de la Excm. Diputación Provincial de Ávila se ha convocado subvenciones para los ayuntamientos de la provincia dentro del Programa de obras de Infraestructuras Hidráulicas Programadas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Solosancho en el Programa de obras de Infraestructuras Programadas.

SEGUNDO. Destinar la subvención a la ejecución de un nuevo Depósito de Agua.

TERCERO. Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

5º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL VETTONIA DE SOLOSANCHO.

Se procede a la lectura del escrito presentado por la Asociación Cultural Vettonia en el que solicitan autorización y permisos correspondientes, así como los materiales que sean necesarios para el arreglo y acondicionamiento del acceso a la Ermita de San Juan.

Tras un breve debate, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de miembros presentes:

PRIMERO. Autorizar a la Asociación Cultural Vettonia a ejecutar las obras de acondicionamiento del acceso a la Ermita de San Juan, siempre bajo la supervisión técnica del Ayuntamiento, debiendo, en su caso, ajustarse dicha ejecución a las directrices que este Ayuntamiento diera.

SEGUNDO. Colaborar con la Asociación Cultural Vettonia en la compra de los materiales necesarios para la ejecución de las obras con un límite máximo de 2.000 euros.

6º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía entre el 26 de febrero de 2013 y el 22 de marzo de 2013.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

7º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Informes emitidos por la Alcaldía entre 26 de febrero de 2013 y el 22 de marzo de 2013.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

El Sr. Alcalde informa que la persona responsable de la Escuela de Educación Infantil "Ulaquillos" ha solicitado excedencia por cuidado de familiar. La persona que la sustituirá tiene que tener titulación universitaria igual o equivalente a Diplomado en Magisterio por la especialidad de Educación Infantil, no valiendo cualquier otra especialidad según directrices de la Dirección Provincial de Educación. Por lo que se va a proceder por vía de urgencia a estudiar los distintos currículum de que dispone el Ayuntamiento con el fin de contratar interinamente y durante el tiempo que Mónica Martín esté en esta situación de Excedencia a la persona que posea de dicha titulación y que, además, alegue más méritos de entre los currículum presentados; además, en caso de duda, se practicarán cuantas pruebas y comprobaciones sean necesarias con el fin de garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad dentro del escaso margen de tiempo de que se dispone para poder garantizar la prestación del servicio sin interrupciones.

El Sr. Alcalde informa de que se han recibido quejas por la acometida que en su día se hizo en la C/ Larga, 42 y para evitar responsabilidades futuras por parte de este Ayuntamiento se acuerda por unanimidad de miembros presentes, requerir al solicitante de dicha acometida que proceda al asfaltado de la calle y a la ejecución de la correspondiente acera, siempre bajo la supervisión técnica del Ayuntamiento.

Asimismo se acuerda por unanimidad estudiar e iniciar los trámites para que desaparezca el poste que hay en la esquina de esta edificación.

El Sr. Alcalde informa que con fecha 15 de marzo de 2013 se ha recibido auto del Juzgado Contencioso Administrativo nº. 1 de Ávila en relación con el Procedimiento ordinario 0000294/2012 de D. Jesús Martín García contra el Ayuntamiento de Solosancho, en el que se constata que la parte actora ha solicitado "la CADUCIDAD del recurso". En base a lo cual el Acuerdo del Juzgado es "DECLARAR LA CADUCIDAD del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. JESÚS MARTÍN GARCÍA contra EL AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO sobre OTRAS."

El Sr. Alcalde informa igualmente que, respecto del Juicio de Faltas 3/2011 procedente del Juzgado nº 4 de Ávila, Juicio de Faltas 147/2011, por una denuncia de D. Benito Zazo Núñez, Alcalde de este Ayuntamiento, contra D. Juan Martín García y D. José Alberto Martín Caballero por presunta falta de amenazas e injurias, finalmente el pasado día 5 de marzo, ante el Sr. Juez de Paz de Solosancho se llegó a un acuerdo entre ambas partes previamente a la celebración del juicio de faltas fijado para ese día, por lo que por parte de la parte denunciante se retiró la

denuncia formulada en su día y se solicitó el archivo de las actuaciones, mostrando su conformidad la parte denunciada.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Benito Zazo Núñez, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 15:40 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

La Secretaria,

Fdo.: Benito Zazo Núñez

Fdo.: Inmaculada Fernández Sáez